

LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA PARA LA ENSEÑANZA DEL DERECHO¹ (Contextualizada en el Programa de Formación de Grado en Estudios Jurídicos (PFGEJ) de la Universidad Bolivariana de Venezuela- Táchira)

FORMATIVE INVESTIGATION FOR THE TEACHING OF LAW (Contextualized in the Degree Training Program in Legal Studies (PFGEJ) of the Bolivarian University of Venezuela- Táchira)

Egle C Serrano L.²

Recepción: 17/03/2019 / Evaluación: 12/06/2019 / Aceptación: 10/10/2019

Resumen

El objetivo del trabajo es establecer el Conocimiento Pedagógico de Contenido que tiene y debe tener el profesor que desarrolla la investigación formativa para la enseñanza del derecho en el PFGEJ de la UBV Táchira, para ello se plantea como objetivos específicos: 1) Explicar cómo es la Enseñanza del Derecho desde la Investigación Formativa, 2) Definir el Conocimiento Pedagógico de Contenido, y 3) Determinar qué Conocimiento Pedagógico de Contenido tiene y debe tener el profesor que desarrolla la investigación formativa para enseñanza del derecho desde en el PFGEJ de la UBV Táchira. La investigación es de tipo cuali-cuantitativo, con diseño de tipo documental y de campo. Los resultados permiten identificar: 1.- Los

fundamentos teóricos de: la Enseñanza del Derecho desde Investigación Formativa, el Conocimiento Pedagógico de Contenido, la Investigación Formativa para la Enseñanza del Derecho en el PFGEJ de la UBV y; 2.- Develar qué Conocimiento Pedagógico de Contenido tiene y debe tener el profesor que desarrolla la investigación formativa para enseñanza del derecho en el PFGEJ de la UBV Táchira.

Palabras claves: Enseñanza del Derecho, Investigación Formativa, Conocimiento Pedagógico de Contenido.

Abstract

The objective of the work is to establish the Pedagogical Knowledge of Content that the professor who develops the formative research for the teaching of law in the PFGEJ of the UBV Táchira has and should have, for which it is proposed as specific objectives: 1) Explain how the Teaching of Law from Formative Research, 2) Defining the Pedagogical Knowledge of Content, and 3) Determining what Pedagogical Knowledge of Content has and should have the professor who develops the formative research for teaching law from the PFGEJ of the UBV Táchira. The research is of a

1 El presente trabajo fue presentado como ponencia en el "I Congreso Internacional y III Nacional de Pedagogía: Retos y desafíos de la Pedagogía en el nuevo milenio", organizado por la III Cohorte del Doctorado en Pedagogía de la Universidad de Los Andes, Núcleo Universitario "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez" Táchira, Venezuela, los días 7 y 8 de noviembre de 2018

2 Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV), Programa de Formación de Grado en Estudios Jurídicos (PFGEJ), egleco@gmail.com.

qualitative and quantitative type, with a documentary and field design. The results allow to identify: 1.- The theoretical foundations of: the Teaching of Law from Formative Research, the Pedagogical Knowledge of Content, the Formative Research for the Teaching of Law in the PFGEJ of the UBV and; 2.- To reveal what Pedagogical Knowledge of Content the teacher who develops the formative research for teaching law in the PFGEJ of the UBV Táchira has and should have.

Key words: Law Teaching, Formative Research, Pedagogical Knowledge of Content.

Introducción

La enseñanza tradicional del derecho es caracterizada por una praxis docente tradicional reproductora de contenido, ello ha sido objeto de cuestionamientos pedagógicos que promueven repensar la formación del abogado desde otras perspectivas, entre ellas la investigación social, con el fin de formar un abogado integral, con capacidad crítica que genere la solución de problemas sociales y transformaciones jurídicas acordes a nuestra realidad.

En este nuevo redimensionamiento pedagógico sobre la enseñanza del derecho, cuyo objeto es la formación del abogado con mayor perspectiva de investigación social, aparece la investigación formativa, como una opción pedagógica para la enseñanza, en todas las fases de la educación, especialmente en el área universitaria, tanto en pre-grado como en postgrado. En este sentido la UNESCO (1995), destaca la necesidad y el deber de que la educación superior, asuma la investigación en todos sus procesos de formación.

Ahora bien, ante la necesidad de formación de un abogado, que responda a las problemáticas sociales y su transformación, desde la integralidad, interdisciplinariedad, y complejidad social, algunas universidades empiezan a considerar la investigación

formativa. En este sentido, la Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV), asume la investigación formativa como sustento curricular, mediante la Unidad Básica Integradora (UBI) “Proyecto”, eje principal en todos sus programas formativos, entre ellos estudios jurídicos.

El Programa de Formación de Grado en Estudios Jurídicos (PFGEJ) de la UBV, adopta la concepción de enseñanza del derecho desde la Investigación Formativa, para ello cuenta con un currículo que integra: la Formación Integral (Inter y Transdisciplinar), la Investigación Formativa (Investigación Social) y la Interacción Socio Comunitaria (Proyecto Social) desde la UBI “Proyecto”. Esta UBI curricular, conlleva al reto docente, de un Conocimiento Pedagógico de Contenido (CPC) específico, que permita desarrollar idóneamente la praxis docente, de allí la importancia de esta investigación.

Entre los resultados de la investigación, se plantea dar respuesta a las siguientes interrogantes: ¿Qué es la Enseñanza del Derecho desde Investigación Formativa?, ¿Qué es el CPC?, ¿Qué CPC debe tener el profesor que desarrolla la investigación formativa para la enseñanza del derecho?, ¿Cómo se desarrolla la investigación formativa para la enseñanza del derecho en la UBV?, ¿Qué conocimiento pedagógico de Contenido tiene y debe tener el profesor que desarrolla la investigación formativa para la enseñanza del derecho en el PFGEJ de la UBV Táchira?.

El desarrollo del trabajo se estructura planteando los fundamentos teóricos de: la Enseñanza del Derecho desde la Investigación Formativa, el CPC, la Investigación Formativa para la Enseñanza del Derecho en el PFGEJ de la UBV, para luego develar el CPC tiene y debe tener el profesor que desarrolla la Investigación Formativa para la Enseñanza del Derecho en el PFGEJ de la UBV Táchira.

La enseñanza del derecho desde la investigación formativa

La enseñanza tradicional del derecho, ha conllevado a que su actividad instruccional se centre en la reproducción del contenido de leyes, en este sentido Witker (1982:289), explica que, desde este modelo, la enseñanza “se limita a comunicar al alumno una masa de información enciclopédica”, para que éste la almacene cognitivamente y evoque cuando se le requiera, poniendo de este modo, en un segundo plano la formación humana e integral del estudiante.

Este modelo de enseñanza del derecho, según (Portillo 2016:58) consiste en que “el docente es protagonista del proceso educativo, y el estudiante se dedica única y exclusivamente a aprender de memoria y de manera acrítica, las definiciones, conceptos, teorías, normas que sustentan y conforman el ordenamiento jurídico”, haciendo la práctica de enseñanza verbalista desde el rol docente y pasiva en cuanto a los estudiantes.

Ante la realidad de una educación tradicional, que orienta la formación del abogado, a través de la transmisión de conocimiento, surgen críticas y dilemas, que hacen necesario repensar la formación desde la concepción social, rescatando el sentido del derecho como ciencia social. En este sentido Alarcón (2014:173) establece que “el derecho no puede ser entendido como una ciencia cerrada, éste se constituye como una disciplina cuya base son las relaciones sociales y la conducta humana...”. La redimensión del Derecho, es una necesidad de una educación emergente en su enseñanza, la cual debe ser concebida desde la realidad, tal y como lo plantea el mismo autor (2017:175), cuando establece que

Al fomentar el pensamiento crítico e innovador en la enseñanza jurídica, se consigue impulsar la cultura de la investigación tanto en estudiantes como

en docentes, ya que genera el deseo de obtener nuevos conocimientos y de ponerlos en práctica a través de la búsqueda incansable de soluciones para los problemas que la realidad nos pone de frente.

La investigación formativa, según Miyahira (2009:119), se trata de “una investigación dirigida y orientada por un profesor, como parte de su función docente y los agentes investigadores no son profesionales de la investigación, sino sujetos en formación”. Desde éste tipo de investigación, se promueve una formación crítica, interdisciplinar, con visión compleja de la realidad y su necesidad de transformación.

La enseñanza del derecho desde la investigación formativa, es una asertividad pedagógica, que responde a la necesidad de transformar la visión y formación tradicional del derecho, en aras de lograr, un nuevo perfil profesional del derecho, con sentido crítico, capaz de generar transformaciones socio-jurídicas, que incidan en la solución de problemas que aquejan a nuestra sociedad.

La investigación formativa y su praxis pedagógica, amerita, de un docente que debe contar, con un conocimiento específico, y una perspectiva sistémica y sociológica en cuanto a la investigación y el derecho. Refiriéndose al rol docente, Rodríguez (2016:111), establece “necesario de una didáctica activa, de método de casos y problemas para la enseñanza es decir donde haya la búsqueda y pesquisas de conocimientos básicos por parte de los estudiantes; que utilizando el método de plantear problemas hipotéticos y reales se construyan posibles soluciones y se discutan entre los estudiantes, este proceso dirigido por parte de los docentes”.

El Conocimiento Pedagógico de Contenido (CPC)

El CPC se refiere al saber que debe tener el profesor, éste es definido por Lee

Shulman en su conferencia de 1983, cuando expone que “los conocimientos que debe dominar el profesor son: conocimiento de la materia que se va a enseñar, conocimiento pedagógico de la materia y conocimiento del programa curricular”. Posteriormente, Gudmundsdóttir (2005:3) establece en investigaciones realizadas con Shulman que el CPC “se construye con y sobre el conocimiento del contenido, el conocimiento didáctico general y el conocimiento de los alumnos.”

La concepción teórica del CPC establecida por Shulman, establece que el mismo está integrado por: 1) el conocimiento de contenido o la materia, 2) el conocimiento didáctico de contenido y 3) el conocimiento didáctico curricular. Posteriormente Shulman (2005:11), amplía esta visión y explica que el CPC debe tener 7 categorías de conocimiento, a saber:

1. Conocimiento del contenido;
2. Conocimiento didáctico general, teniendo en cuenta especialmente aquellos principios y estrategias generales de manejo y organización de la clase que trascienden el ámbito de la asignatura;
3. Conocimiento del currículo, con un especial dominio de los materiales y los programas que sirven como “herramientas para el oficio” del docente;
4. Conocimiento didáctico del contenido: esa especial amalgama entre materia y pedagogía que constituye una esfera exclusiva de los maestros, su propia forma especial de comprensión profesional;
5. Conocimiento de los alumnos y de sus características;
6. Conocimiento de los contextos educativos, que abarcan desde el funcionamiento del grupo o de la clase, la gestión y financiación de los distritos escolares, hasta el carácter de las comunidades y culturas; y

7. Conocimiento de los objetivos, las finalidades y los valores educativos, y de sus fundamentos filosóficos e históricos.

En complemento a esta categorización, Grossman, Shulman y otros (2005:10) en publicación realizada en 1989, con traducción al español del 2005, profundizan en la categoría de conocimiento de contenido, y establecen que hay cuatro dimensiones de conocimiento que la integran, a saber: el conocimiento de contenido, el conocimiento sustantivo, el conocimiento sintáctico y las creencias acerca de la materia. Otros autores que estudian el tema, considerando a Shulman, incluyen como una nueva categoría específica la parte afectiva, en este sentido Garritz (2006), plantea que dentro del conocimiento y creencias requeridas por los estudiantes ya está incorporado lo afectivo.

Ahora bien, en cuanto como adquirir el conocimiento el docente, Shulman (2005:11) establece es adquirido mediante cuatro fuentes principales del conocimiento:

- 1) Formación académica en la disciplina a enseñar;
- 2) Los materiales y el contexto del proceso educativo institucionalizado (por ejemplo, los currículos, los libros de texto, la organización escolar y la financiación, y la estructura de la profesión docente);
- 3) La investigación sobre la escolarización; las organizaciones sociales; el aprendizaje humano, la enseñanza y el desarrollo, y los demás fenómenos socioculturales que influyen en el quehacer de los profesores; y
- 4) La sabiduría que otorga la práctica misma.

La investigación formativa para la enseñanza del derecho en el PFGEJ de la UBV

La Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV), desde su creación asume la investigación formativa para la enseñanza

del derecho. Institucionalmente, la UBV está orientada, a la formación de un nuevo ciudadano profesional, consciente del contexto socio político y su papel en la sociedad. Para ello promueve una práctica académica, desde una concepción educativa y pedagógica hacia la formación integral, que cuenta con proyectos, investigaciones y producción de saberes con alto impacto social y transformador.

El Programa de Formación de Grado Estudios Jurídicos (PFGEJ) de la UBV, es concebido en su documento conceptual, con el fin de formar un nuevo profesional del derecho, consustanciado con los problemas sociales que aquejan las comunidades, que posea los fundamentos teóricos básicos y la sensibilidad humana necesaria, para impulsar la transformación del sistema social, legal y judicial. Su conceptualización surge producto de un trabajo colectivo - multidisciplinar, sustentado en el “Documento Rector” de la UBV, y las “Bases, Criterios y Pautas para el Diseño Curricular” de los Programas de Formación de la universidad, en la que se considera: la concepción inter y transdisciplinar del conocimiento; el carácter flexible e integrador de los diseños curriculares: el enfoque integral y dialógico de la formación; la vinculación del Programa con el desarrollo integral del país; y la identidad del egresado como profesional integral.

La concepción pedagógica y curricular del PFGEJ, establecida en su documento fundamental (2007:7), está sustentada en “los principios de **formación integral**, flexibilidad e integración de saberes, articulación entre docencia, **investigación** formativa e **interacción** socio comunitaria”. En este sentido, incorpora en su currículo, la investigación formativa, como práctica de educación incluyente, desde el ejercicio de la docencia – investigación, a través de la unidad la básica integradora (UBI) “proyecto”.

La UBI “proyecto”, hace necesario re-dimensionar la acción docente y sus funciones de: docencia, investigación y extensión, considerando los fundamentos pedagógicos de la UBV y el PFGEJ. La enseñanza del derecho en la universidad además de considerar las funciones referidas, debe garantizar la sinergia entre ellas, con el fin de lograr una formación integradora, de conocimiento interdisciplinar y práctica social.

La praxis del docente de “proyecto”, debe ser realizada por profesores con conocimiento pedagógico disciplinar específico, que entiendan la concepción curricular del PFGEJ y su importancia transversal durante el proceso de enseñanza, considerando que “los Proyectos son las unidades centrales del programa formativo” (2007:20), y como a través de ellos, se accede al conocimiento del problema en contexto, lo que junto al uso adecuado de la técnica jurídica, proporciona al estudiante, la posibilidad de conocer los problemas sociales en toda su integridad, y sus conexiones teóricas interdisciplinarias, superando el tradicional estudio fragmentado del Derecho.

En el PFGEJ, es fundamental la visión de formación integral de la actividad docente, la investigación formativa y la interacción socio comunitaria, cuya sinergia debe ser garante de la coherente praxis curricular de “proyecto”, la cual se desarrolla durante todo el proceso de formación ó sus 4 trayectos académicos. Cada trayecto de “proyecto”, posee áreas de formación disciplinar, sobre el contenido temático metodológico de la investigación social, el cual debe vincularse con las líneas de investigación jurídica y las áreas de conocimiento interdisciplinar que se correspondan con las unidades curriculares impartidas en cada trayecto.

En este nuevo modelo de enseñanza del derecho (único en el país) asumido por la UBV, el cual se centra en la investigación formativa, desde la modalidad de enseñan-

za por proyectos sociales, debe el docente de “proyecto” ser el integrador del conocimiento interdisciplinar (teoría), desde la investigación social (práctica), promovándose así el aprendizaje sistémico y significativo ante la realidad social. Por lo antes expuesto, se hace indispensable, que el docente de proyecto posea un conocimiento disciplinar específico en el área del derecho e investigación social, que se corresponda curricularmente con las líneas de investigación jurídica, las áreas de conocimiento legal y metodología de investigación social de cada trayecto de formación, aunado al conocimiento pedagógico necesario para poder desempeñarse como docente investigador de la unidad de “proyecto”.

El CPC que tiene y debe tener el profesor que desarrolla la investigación formativa para la enseñanza del derecho en el PFGEJ de la UBV Táchira

El profesor que desarrolla la investigación formativa para enseñanza del derecho en el PFGEJ de la UBV Táchira es el objeto de estudio del trabajo. La variable es el CPC, la cual es redimensionada desde la teoría de Shulman, seleccionando estratégicamente 4 de 7 de sus categorías, por centrarse en aspectos de valoración directa de nuestro objeto de estudio. A continuación, la variable CPC y sus categorías operacionalizadas, considerando algunos de los aspectos señalados por Shulman como fuentes del conocimiento:

VARIABLE	CATEGORIA	DIMENSIÓN	OPERACIONALIZACIÓN	INDICADOR
CONOCIMIENTO PEDAGÓGICO DE CONTENIDO (CPC)	1. Conocimiento de contenido o de la materia	Conocimiento de contenido (Disciplinar)	Jurídico, Investigación Social y Pedagógico	Conocimiento de: Derecho, Investigación Social y Pedagogía
	2. Conocimiento pedagógico general	Principios y estrategias para el manejo y organización de la clase	Planificación de clase y evaluación	Frecuencia en la entrega de las planificaciones y su valoración en la organización
	3. Conocimiento del currículo	Dominio de materiales y programas que sirven de herramienta docente	Materiales contentivos de la concepción de Investigación Formativa para la enseñanza del Derecho en el PFGEJ de la UBV	<ul style="list-style-type: none"> Conocimiento y estudio de materiales contentivos de la concepción de Investigación Formativa para la enseñanza del Derecho en el PFGEJ de la UBV. Organización de la UBI “Proyecto”
	4. Conocimiento educativo - institucional	Conocimiento de: objetivos, finalidades, valores y fundamentos filosóficos e históricos de la Institución	Fundamentos filosóficos, educativos y pedagógicos de la UBV	Conocimiento y estudio de materiales contentivos de los fundamentos filosóficos, educativos y pedagógicos de la UBV

En cuanto proceso metodológico, la investigación de campo fue realizada considerando como población y muestra: 1 Coordinador del PFGEJ de la UBV Táchira, 1 Coordinador de la UBI “Proyecto”, y los 3 Profesores de “Proyecto” del PFGEJ de la UBV Táchira. En cuanto a los métodos de recolección de la información se empleó: La entrevista no estructurada (Coordinador del PFGEJ), la entrevista estructurada (Coordinador de la UBI Proyecto), el grupo de enfoque (Profesores de Proyecto).

Entre los resultados obtenidos tenemos:

1. Conocimiento de contenido o de la materia

La investigación determinó que el grupo de docentes de “Proyecto”, posee el siguiente conocimiento disciplinar:

- 1.- Conocimiento Jurídico: Se observan, que sólo 1 de del grupo docente que enseñan derecho desde la UBI “proyecto” es abogado.
- 2.- Conocimiento de Investigación Formativa: Sólo 1 docente posee formación académica en la disciplina de investigación, por ser máster en sociología y desarrollo humano.
- 3.- Conocimiento Pedagógico: Sólo 1 docente posee formación en educación y actualmente realiza estudios doctorales en pedagogía.

Como información complementaria se observa: que los 3 docentes poseen estabilidad laboral por concurso, sólo 1 de los 3 docentes posee formación académica en el área de derecho, investigación social y pedagogía, los otros 2 docentes son del área de informática y estudios políticos. Se muestra un desconocimiento previo sobre la investigación formativa, siendo la UBV – PFGEJ, su primera experiencia con dicha modalidad de enseñanza.

En cuanto el conocimiento que debe poseer el profesor que desarrolla la Investigación Formativa para la Enseñanza del

Derecho en el PFGEJ de la UBV Táchira, se conoce la necesidad de un docente, con conocimientos especiales en materia de derecho, investigación y pedagogía, que se corresponda con las exigencias curriculares y el contexto educativo.

2. Conocimiento pedagógico general

El conocimiento pedagógico general, refiere a aquellos principios y estrategias que orientan el manejo y organización de la clase. En la investigación esta dimensión es operacionalizada consideran la planificación de clase y evaluación, mediante su indicador de frecuencia en la entrega de las planificaciones y su valoración en la organización. Se observa que la planificación es entregada por los docentes al inicio del semestre y la misma es valorada internamente por la coordinación del PFGEJ y de la UBI “Proyecto”.

Respecto al conocimiento pedagógico general que debe tener el docente, se establece la necesidad de: 1) Una planificación especial que haga referencia al proyecto y ante proyecto de de investigación social y sus fases. 2) Un método de articulación de la UBI “Proyecto” con las demás unidades curriculares, 3) Una estrategia de vinculación de “Proyecto” con las aéreas de conocimiento y las líneas de investigación por trayecto y semestre.

3. Conocimiento del currículo

La categoría conocimiento del currículo, como parte del CPC, que comprende el dominio de materiales y programas que sirven de herramienta docente, es una dimensión es revisada con el indicador de conocimiento y estudio de materiales contentivos de la concepción de Investigación Formativa para la Enseñanza del Derecho del PFGEJ en la UBV. Se observa que los profesores que desarrollan la Investigación Formativa para la Enseñanza del Derecho en el PFGEJ de la UBV Táchira si conocen

y estudian los materiales orientadores, entre ellos identifican; 1) El programa de formación de grado en estudios jurídicos, conocido como el libro rojo; 2) El contenido programático de la UBI “Proyecto”; 3) La guía orientadora de investigación acción; 4) La guía de análisis de coyuntura; 5) El texto de presentación de investigaciones y avances de resultados por trayecto.

La Organización de la UBI “Proyecto” es otro indicador considerado en esta categoría, del estudio se observa una coordinación de la UBI “Proyecto”, que organiza, planifica y coordina las actividades de los profesores, incluyendo experiencias de formación docente. Esta coordinación trabaja en equipo con otras coordinaciones nacionales del PFGEJ de la UBV, realizando incluso actividades compartidas que incidan en el beneficio y mejora de la práctica docente de la investigación formativa. Se observa que la socialización de experiencias que se desarrolla desde la coordinación ha sido insumo importante para la formación docente.

En cuanto al conocimiento del currículo que debe tener el profesor, se determina la ampliación de la concepción de investigación formativa en el contexto de la UBI “proyecto”; así como la gestión de conocimiento referido a los métodos de: investigación acción, análisis de coyuntura y hermenéutica. Esta labor puede ser asumida por la coordinación de la UBI “Proyecto” y los planes de formación docente de la universidad. También hay investigaciones realizadas sobre el tema en nuestro contexto educativo, que se pueden compilar desde la coordinación y socializar con fines de formación docente.

4. Conocimiento educativo - institucional

El contexto educativo institucional, forma parte de las categorías de estudio del CPC, implica el conocimiento de los

objetivos, finalidades, valores y fundamentos filosóficos e históricos de la institución, postulados teóricos orientadores del trabajo académico. En la UBV, los fundamentos filosóficos, educativos y pedagógicos que la sustentan deben ser conocidos y estudiados por los profesores.

Los profesores de “Proyecto” de la UBV Táchira sí conocen y estudian los fundamentos filosóficos, educativos y pedagógicos de la Universidad. Se identifica como concepción educativa de la universidad “La educación emancipadora y la pedagogía crítica”. Entre los materiales orientadores que han estudiado señalan el documento rector de la UBV.

El conocimiento educativo institucional que debe tener el docente, debe estar orientado a reforzar los postulados generales de “Proyecto” de la universidad, es incluso importante la función de compilación y socialización de investigaciones relacionadas con el tema, con fines de formación permanente.

Conclusiones

La enseñanza del derecho es y seguirá siendo objeto de estudio en la investigación educativa. La pedagogía debe ser incorporada como eje transversal en todos los procesos de académicos. Los enfoques emergentes de la enseñanza, tal y como es el caso de la investigación formativa, debe ser considerada en el área de los estudios jurídicos.

En la experiencia de investigación formativa para la enseñanza del derecho del PFGEJ de la UBV, el CPC que tiene y debe tener el profesor que la imparte, es un tema de investigación cuyo estudio ser profundizado. En este sentido, la necesidad de consolidar una plataforma docente, que posea los saberes idóneos para la formación del abogado, sin el riesgo de tergiversar el novedoso currículo que la caracteriza es uno de sus retos académicos.

Entre los aportes alcanzados, tenemos que de la investigación documental se establecen fundamentos teóricos sobre: la Enseñanza del Derecho desde la Investigación Social, el Conocimiento Pedagógico de Contenido, y la Investigación Formativa en el PFGEJ de la UBV. Como producto de la investigación de campo, se determina el CPC que tiene el profesor de “Proyecto” del PFGEJ de la UBV Táchira, y el que se proyecta debe poseer para su práctica docente. Esta determinación de CPC, se convierte en una guía de consulta, a considerar en investigaciones futuras o procesos de formación decentes, además de ser referente en materia de: CPC del profesor de derecho y la investigación formativa en su proceso de formación del abogado.

Referencias Bibliográficas

- Alarcón, A (2014). La investigación en la enseñanza del derecho para la formación de abogados. Caso Universidad de Cartagena de Indias. Periodo 1994 – 2014. Saber, Ciencia y Libertad. ISSN: 1794-7154 Vol. 8, No.2
- Garriz, A., & Trinidad-Velasco, R. (2006). El conocimiento pedagógico de la estructura corpuscular de la materia. Educación química, 17(10), 117-141.
- Grossman, P. L., Wilson, S. M., & Shulman, L. S. (2005). PROFESORES DE SUSTANCIA: EL CONOCIMIENTO DE LA MATERIA PARA LA ENSEÑANZA. Profesorado. Revista de currículum y formación del profesorado, 9(2), 1. (Original 1989)
- Gudmundsdóttir, S., & Shulman, L. S. (2005). CONOCIMIENTO DIDÁCTICO EN CIENCIAS SOCIALES. Profesorado. Revista de currículum y formación del profesorado, 9(2), 1. (Original 1987)
- Miyahira Arakaki, J. M. (2009). La investigación formativa y la formación para la investigación en el pregrado. Revista médica hereditaria, 20(3), 119-122.
- Rodríguez, I. (2016). Un desafío para la formación investigativa del abogado: La didáctica problemática e interdisciplinar. Jurídicas CUC, 12(1), 105-114.
- Shulman, L. S. (2005). Conocimiento y enseñanza: fundamentos de la nueva reforma. Profesorado. Revista de Currículum y formación de Profesorado, 9(2), 0. (Original 1987)
- Shulman. (2005) El saber y entender de la profesión docente. Estudios públicos, ISSN-e 0716-1115, N°. 99, págs. 195-224. (Traducción Conferencia 1983).
- Portillo López, L. (2016). “La estereotipación de la enseñanza en el ámbito del Derecho. Implicaciones para la formación del profesorado”. Tesis Doctoral. Universidad Autónoma de Madrid. España.
- UBV. (2004). Universidad Bolivariana de Venezuela. Documento Rector. Caracas: Dirección General Académica UBV.
- UBV. (2007). Programa de Formación de Grado en Estudios Jurídicos de la Universidad Bolivariana de Venezuela. Ediciones UBV. Caracas. Venezuela.
- Witker, Jorge, (1982). Metodología de la enseñanza del derecho, 3ra edición, México, Universidad del estado Méxicco.